


**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Información de oficio**  
**Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7**  
**Presupuesto de ingresos y egresos**  
**Expresado en Quetzales**  
 Enero a Enero

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 2/02/2022  
 HORA : 14:44.14  
 REPORTE: R00815915.rpt

EJERCICIO: 2022

ENTIDAD/Unidad Ejecutora* Programa	Asignado	Modificaciones	Vigente
<b>11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)</b>			
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	39,196,223.00	0.00	39,196,223.00
<b>Total</b> 11200041-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)	<b>39,196,223.00</b>	<b>0.00</b>	<b>39,196,223.00</b>

  
 Maria Luisa Velásquez Díaz  
 Jefe a.l sección de Presupuesto  
 ICTA

  
 P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian  
 Coordinador Financiero  
 ICTA



  
 Lic. Abelardo René Viana Ramos  
 Director Administrativo y Financiero a.i.  
 -ICTA-



\* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 258-2021

Guatemala, 14 de diciembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, con base en lo que establece el numeral 4) del Artículo 11, del Decreto Número 68-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, emitió el Punto Resolutivo Número JD-1-2-04/2021 incluido en el punto segundo del Acta Número JD-04-2021 del 09 de julio de 2021, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

#### CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **508** del **10 DIC 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 443-2021 del **14 DIC 2021** del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literal e), y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

#### ACUERDA

**Artículo 1. Presupuesto de ingresos.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, en el monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q39,196,223)**, originado de los recursos siguientes:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
<b>TOTAL:</b>		<b><u>39,196,223</u></b>
13	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>2,046,488</u></b>
1	<b>Venta de Bienes</b>	<b><u>1,207,388</u></b>
10	Bienes	<u>1,207,388</u>
11	Venta de insumos agrícolas	<u>1,207,388</u>
2	<b>Venta de Servicios</b>	<b><u>839,100</u></b>
40	Servicios agropecuarios	<u>839,100</u>
15	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b><u>953,512</u></b>
1	<b>Intereses</b>	<b><u>25,000</u></b>
30	Por depósitos	<u>25,000</u>
31	Por depósitos internos	<u>25,000</u>
3	<b>Arrendamiento de Tierras y Terrenos</b>	<b><u>928,512</u></b>
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	<u>928,512</u>
16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>29,196,223</u></b>
2	<b>Del Sector Público</b>	<b><u>29,196,223</u></b>
10	De la Administración Central	<u>29,196,223</u>
23	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>7,000,000</u></b>
1	<b>Disminución de Disponibilidades</b>	<b><u>7,000,000</u></b>
10	Disminución de caja y bancos	<u>7,000,000</u>

## RESUMEN

<b>TOTAL:</b>		<b><u>39,196,223</u></b>
A.	INGRESOS CORRIENTES	<u>32,196,223</u>
B.	FUENTES FINANCIERAS	<u>7,000,000</u>

**Artículo 2. Presupuesto de egresos.** Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q39,196,223), distribuido en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA**  
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
<b>TOTAL:</b>		<b><u>39,196,223</u></b>
11	Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola	<u>39,196,223</u>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO**  
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
<b>TOTAL (A+B):</b>		<b><u>39,196,223</u></b>
A.	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b><u>38,950,346</u></b>
0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b><u>29,351,375</u></b>
011	Personal permanente	<u>5,671,110</u>
012	Complemento personal al salario del personal permanente	<u>4,008,000</u>
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	<u>62,160</u>
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	<u>371,250</u>
015	Complementos específicos al personal permanente	<u>6,161,684</u>
031	Jornales	<u>1,980,636</u>
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	<u>26,075</u>
033	Complementos específicos al personal por jornal	<u>1,010,093</u>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
035	Retribuciones a destajo	3,337,520
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	42,000
051	Aporte patronal al IGSS	1,950,181
055	Aporte para clases pasivas	1,496,000
061	Dietas	6,000
063	Gastos de representación en el interior	120,000
071	Aguinaldo	1,525,533
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,525,533
073	Bono vacacional	57,600
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4,115,481</b>
111	Energía eléctrica	1,602,350
112	Agua	7,296
113	Telefonía	215,283
114	Correos y telégrafos	70,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	19,039
121	Divulgación e información	98,705
122	Impresión, encuadernación y reproducción	138,874
131	Viáticos en el exterior	13,000
133	Viáticos en el interior	708,291
142	Fletes	24,105
151	Arrendamiento de edificios y locales	60,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	12,000
158	Derechos de bienes intangibles	74,300
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	44,800
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,100
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	32,720
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	5,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	396,409
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	3,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	47,740
171	Mantenimiento y reparación de edificios	25,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	159,000
185	Servicios de capacitación	25,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	250,000
195	Impuestos, derechos y tasas	57,378
199	Otros servicios	21,091
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,135,499</b>
211	Alimentos para personas	89,442
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	26,450
223	Piedra, arcilla y arena	1,110
232	Acabados textiles	9,475
233	Prendas de vestir	3,900
243	Productos de papel o cartón	248,345
244	Productos de artes gráficas	3,706
253	Llantas y neumáticos	348,610
254	Artículos de caucho	5,970
261	Elementos y compuestos químicos	168,365
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
262	Combustibles y lubricantes	850,000
263	Abonos y fertilizantes	851,420
264	Insecticidas, fumigantes y similares	757,310
266	Productos medicinales y farmacéuticos	7,269
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	24,664
274	Cemento	6,045
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	9,020
283	Productos de metal y sus aleaciones	2,100
284	Estructuras metálicas acabadas	25,800
286	Herramientas menores	4,243
291	Útiles de oficina	12,876
292	Productos sanitarios, de limpieza y uso personal	15,850
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	93,108
298	Accesorios y repuestos en general	567,991
299	Otros materiales y suministros	2,430
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,347,991</b>
411	Ayuda para funerales	25,000
412	Prestaciones póstumas	75,000

413	Indemnizaciones al personal	1,100,000
415	Vacaciones pagadas por refiro	50,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	97,991
<b>B.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>245,877</b>
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>245,877</b>
322	Mobiliario y equipo de oficina	2,000
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	46,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	47,200
326	Equipo para comunicaciones	4,077
328	Equipo de cómputo	66,600
329	Otras máquinas y equipos	80,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	<b>TOTAL:</b>	<b>39,196,223</b>
11	Ingresos corrientes	29,196,223
31	Ingresos propios	3,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	7,000,000

**Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto.** Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos.** La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero de 2022.

**Artículo 5. Creación de puestos.** La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista la disponibilidad y sostenibilidad financiera que cubra el costo adicional sin afectar la prestación de los servicios, y la aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

**Artículo 6. Gastos de representación.** La asignación y modificación de gastos de representación, será aprobada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales.** La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

**Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas.** Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse dicha modificación a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes necesarios a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

**Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas.** Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:

- La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas;
- La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

*Junta Directiva ON*  
*del Gerente ON*

**Artículo 10. Reprogramación de obras.** La reprogramación de obras, podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

**Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física.** La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del Ejercicio Fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

**Artículo 12. Clasificadores temáticos.** La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

**Artículo 13. Disposiciones generales.** La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

**Artículo 14. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veintidós y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN


Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




José Angel López Camposeco  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



Lidia María Casado Ramírez Saadía  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, con base en lo que establece el numeral 4) del Artículo 11, del Decreto número 68-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, emitió el Punto Resolutivo número JD-1-2-04/2021 incluido en el punto segundo del Acta número JD-04-2021 del 09 de julio de 2021, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q39,196,223).

De conformidad con lo que establece el Artículo 40 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y lo que preceptúan los Artículos 24 y 43 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- envió al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, para la consideración y aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

En lo que respecta al Presupuesto de Ingresos, los mismos se distribuye de la forma siguiente:

a. Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q 2,046,488
b. Rentas de la Propiedad	Q 953,512
c. Transferencias Corrientes	Q 29,196,223
d. Disminución de otros Activos Financieros	Q 7,000,000
<b>TOTAL:</b>	<b>Q 39,196,223</b>

Por el lado del Presupuesto de Egresos, se destina a Funcionamiento la cantidad de Q38,950,346 (99.4%) y para Inversión Q245,877 (0.6%) consistente en equipamiento institucional. Por subgrupo tipo de gasto, se distribuye de la forma siguiente:

a. Administración	Q 34,156,174
b. Desarrollo Humano	Q 3,446,181
c. Transferencias Corrientes	Q 1,347,991
d. Inversión Física	Q 245,877
<b>TOTAL:</b>	<b>Q 39,196,223</b>

En lo que respecta a la estructura programática, está conformada únicamente por el Programa 11. Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola, al cual se le asigna la totalidad de los recursos recomendados (Q39,196,223), con el objetivo de incrementar la productividad agrícola de los cultivos de granos básicos, hortalizas, frutales y otros cultivos.

Derivado de lo anterior, se justifica la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q39,196,223) a efecto que la mencionada Institución pueda cumplir con su Plan Operativo para dicho año.